



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-MDLE/A

La Encañada, 25 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Informe N° 143-2025-MDLE/GDHySS/TVS, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 016-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, mediante el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, las municipalidades en materia de servicios sociales tienen la función de administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), el cual es de aplicación nacional y alcanza a todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, que tienen a su cargo políticas públicas que coadyuvan a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en el marco de sus normas de creación. Los gobiernos locales son integrantes del SINADIS;

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, el artículo 31° establece que entre los mecanismos de coordinación y articulación que contribuyen al SINADIS se encuentra la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS), y bajo el numeral 34.7 del artículo 34° la organización, conformación y funcionamiento de la IAL-DIS se regula por su reglamento interno, el cual es aprobado por el Gobierno Local con un dispositivo legal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, la misma que plantea los lineamientos, estrategias y servicios para lograr el desarrollo e inclusión social de las personas en situación de pobreza o en riesgo de caer en ella, desde la infancia hasta la vejez, considerando sus entornos y diversos enfoques transversales, especialmente los de derechos humanos y desarrollo humano;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



Que, mediante la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2025-MDLE**, de fecha 25 de abril de 2025; se aprueba la **CREACIÓN DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**, como un espacio de coordinación y articulación, responsable de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Que, mediante el Informe N° 143-2025-MDLE/GDHySS/TVS, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite el Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, para su aprobación y emisión de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Informe N° 017-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en el cual concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2025 de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social (IAL-DIS) del Distrito de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO 2025 DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (IAL-DIS) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de la Encañada, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA ENCAÑADA
Jesús Díaz Casahuamán
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado